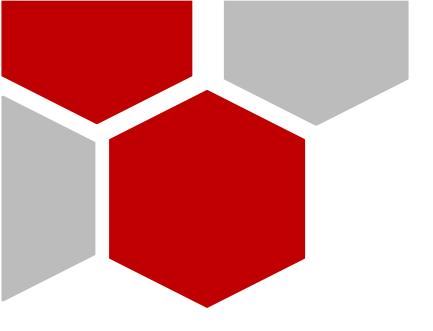


Dirección de Servicios a Estudiantes Unidad Vida Universitaria



ÍNDICE DE CONTENIDOS

I. COMITÉS ESTUDIANTILES/03

Artículo 1. De qué son los comités estudiantiles/03

Artículo 2. De la conformación y posicionamiento de los comités estudiantiles/03

Artículo 3. De quiénes conforman los comités estudiantiles /04

Artículo 4. De las funciones de los comités estudiantiles / 04

Artículo 5. De los beneficios de ser miembro de un comité estudiantil / **05** Artículo 6. De la formalización del registro de los organismos estudiantiles en la Dirección de Servicios a Estudiantes/**05**

Artículo 7. De las causas de destitución de un comité o miembro del organismo estudiantil/05

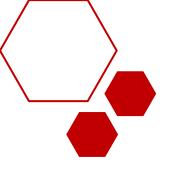
II. REQUISITOS PARA CONFORMAR UN COMITÉ ESTUDIANTIL/05

Requisitos generales/06

Requisitos específicos para inscripción / 07

Anexo / <mark>08</mark>

Resolución No. 20210505-14/43 / 09



Dirección de Servicios a Estudiantes

Unidad Vida Universitaria

Documento elaborado por Awilda Polanco

La Dirección de Servicios a Estudiantes es una de las instancias del Instituto tecnológico de Santo Domingo (INTEC), que ofrece diversos espacios co-curriculares a través del Programa de Bienestar Estudiantil, OASIS. Dicho programa con sus diversos componentes complementa la formación académica, para aportar al desarrollo de un ser humanos integral, empático, global, interconectado y critico, logrando de esta manera aportar no solo al desarrollo científico y técnico de cada líder estudiantil, también a su desarrollo psicológico, social, humano.

En adición, la Dirección de Servicios a Estudiantes se encarga de velar por el cumplimiento, aplicación y seguimiento de las normativas institucionales que intervienen directamente en la formación y desarrollo integral de los estudiantes. Según, las Normas de Convivencia y Reglamento Disciplinario para el Estudiantado, febrero 2020, el estudiante tiene derecho a organizar actividades diversas para mejorar su formación académica y para constituir comités estudiantiles con fines académicos, culturales, recreativos y deportivos, siempre dentro del cumplimiento de los artículos y requisitos.

I. Comités Estudiantiles

Artículo 1. DE QUÉ SON LOS COMITÉS ESTUDIANTILES.

- a) Órgano de representación estudiantil que emerge de cada carrera y Área Académica del INTEC, a través de grupos de jóvenes con el interés particular de apoyar y servir a la población estudiantil.
- b) Los Comités Estudiantiles son electos anualmente en la Jornada Electoral Institucional de forma democrática por medio al voto, asumiendo el compromiso y la responsabilidad de mantener con sus procesos y acciones un rol activo para impulsar y defender la participación estudiantil desde sus respectivas Áreas Académicas, enlazando con el carácter dinámico e innovador que identifica la vida universitaria en el INTEC, en total armonía con los principios y valores institucionales.

Artículo 2. DE LA CONFORMACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS COMITÉS ESTUDIANTILES.

- a) Para su participación en los comicios deben cumplir con todo lo establecido en los **Requisitos para conformar Comités Estudiantiles** (página 5).
- b) Para su integración oficial a la Jornada Electoral solicitamos la entrega del documento CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN debidamente firmado por las autoridades de sus respectivas Áreas Académicas, como aval de validez para cada plancha aspirante conforme lo establecido en los requisitos antes mencionados.
- c) Las planchas aspirantes deben integrar en el formulario de inscripción dispuesto a través de la página de oasis, su plan de trabajo de 12 meses.
- d) Los Comités Estudiantiles electos en los comicios institucionales serán juramentados en un acto formal como sello de su compromiso y portal de inicio para su gestión de 12 meses, este tiempo puede extenderse si por algún caso fortuito se aplaza la elección anual correspondiente para su reemplazo.

Artículo 3. DE QUIÉNES CONFORMAN LOS COMITÉS ESTUDIANTILES.

- a) Estudiantes que estén matriculados y activos en la institución.
- b) Estudiantes que comparten los mismos intereses y procuren el bienestar de la comunidad estudiantil.
- c) Estudiantes interesados en potencializar sus competencias conductuales: adaptabilidad, comunicación efectiva, orientación al logro, comportamiento ético, innovación, solución de problemas y trabajo en equipo.
- d) Estudiantes comprometidos con elaborar e impulsar propuestas para mejorar las condiciones de la comunidad estudiantil que representan.
- e) Estudiantes con sentido de humanismo y capacidad de reflexión sobre aspectos de compromiso social y voluntariado.
- f) Estudiantes con conductas y actitudes adecuadas que faciliten el cumplimiento del quehacer institucional, conforme a la establecido en el Reglamento Disciplinario y Normas de Convivencia Estudiantil del INTEC.

Artículo 4. DE LAS FUNCIONES DE LOS COMITÉS ESTUDIANTILES.

- a) Abogar por el cumplimiento de los estatutos, ideales y reglamentos del INTEC.
- b) Colaborar con las autoridades universitarias en el cumplimiento de la resolución No. 20210505-14/43 emitida el 5 de mayo del 2021 sobre reuniones anuales con los comités, grupos, clubes y organizaciones estudiantiles.
- c) Brindar apoyo y orientación con información veraz y oportuna para satisfacer las necesidades de las y los estudiantes que pertenecen a la carrera.
- d) Promover la participación estudiantil en las actividades universitarias.
- e) Identificar, analizar y proponer alternativas de solución ante las diferentes situaciones que afectan a los y las estudiantes en su trayectoria Académica.
- f) Ser proactivos con la formulación de proyectos, aportando con la visión de las nuevas generaciones de la comunidad estudiantil a los procesos de mejoras constantes que asume la universidad.
- g) Crear nexos con otras instituciones para abrir nuevos caminos a nuestra comunidad universitaria.
- h) Fomentar a través del propio comportamiento y diversas actividades, la unidad de los estudiantes procurando un ambiente de cordialidad y buen trato.
- i) Promover, organizar y realizar actividades académicas y lúdicas apegados a los principios éticos y valores institucionales.
- j) Colaborar en las actividades programadas por la Dirección de Servicios a Estudiantes en la agenda oficial de los organismos estudiantiles.
- k) Participar en el programa de Desarrollo-Ejecución de Planes de trabajo y Gestión de Retos para Comités Estudiantiles.

Artículo 5. DE LOS BENEFICIOS DE SER MIEMBRO DE UN COMITÉ ESTUDIANTIL.

- a) Recibirán talleres gratuitos de formación especializada para desarrollar nuevas competencias de liderazgo durante su gestión obteniendo certificados que agregarán valor a su CV profesional.
- b) Contarán con el acompañamiento del INTEC para sus eventos y actividades especiales, siempre y cuando dichas actividades sean notificadas con el debido tiempo de antelación.
- c) Recibirán apoyo y seguimiento de la Unidad Vida Universitaria y la Unidad de Gestión Audiovisual para visibilizar tus proyectos en nuestro Programa de Liderazgo DALE CLICK, de manera presencial o por nuestro canal institucional de YouTube.
- d) Podrán participar con un rol activo como voz del estudiantado en la agenda oficial de actividades de la Dirección de Servicios a Estudiantes y la Unidad Vida Universitaria.
- e) Al final de su año de gestión, en el evento **Relevo de Comités Estudiantiles**, recibirán un certificado por las competencias adquiridas para el trabajo en equipo, la creatividad, el emprendedurismo y la innovación en el **Programa de Desarrollo**, **Ejecución de Planes de Trabajo y Gestión de Retos para Comités Estudiantiles**.

Artículo 6. DE LA FORMALIZACIÓN DEL REGISTRO DE LOS ORNANISMOS ESTUDIANTILES EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS A ESTUDIANTES.

a) Se solicita a todos los organismos estudiantiles realizar su registro oficial en la Dirección de Servicios a Estudiantes a través de la Unidad Vida Universitaria, para su integración a la agenda anual oficial de Liderazgo Estudiantil y dar seguimiento a sus proyectos, eventos y actividades.

Artículo 7. DE LAS CAUSAS DE DESTITUCIÓN DE UN COMITÉ ESTUDIANTIL O MIEMBRO DEL ORGANISMO.

a) **Destitución.** La pérdida de la condición de Comité Estudiantil activo puede producirse cuando cualquier miembro del organismo enfrenta situaciones disciplinarias según lo establecido en el **Reglamento Disciplinario y Normas de Convivencia Estudiantil en sus artículos: 12, 13 y 19.**

Los artículos mencionados consideran las faltas graves y muy graves, cuyos procesos correctivos inician por ser procesadas por el comité disciplinario de la

institución. La permanencia o destitución de miembros o del organismo estudiantil, queda sujeta a lo determinado como conclusión del caso por dicho comité según lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Disciplinario y Normas de Convivencia Estudiantil en sus artículos

Artículo 12. Se consideran faltas graves todos aquellos comportamientos que atenten contra los principios éticos y los valores que la universidad promueve, y cuyos efectos resulten especialmente negativos tanto para los infractores como para terceros, incluyendo la propia institución.

l) **Artículo 13. Son faltas muy graves** aquellas conductas o comportamientos que lesionan gravemente la ética, valores, el patrimonio, prestigio e imagen del INTEC

además, aquellas que atentan contra la integridad física y/o moral de los miembros de la comunidad inteciana, directa o indirectamente.

Artículo 19. Toda acción disciplinaria que tenga como resultado una sanción como consecuencia de una falta muy grave conllevará, si fuere necesario, la suspensión de los beneficios económicos (descuentos) otorgados por INTEC y el privilegio de participar en actividades de carácter docente y como miembro de la directiva del comité de estudiantes.

Párrafo: Conforme a lo previsto en este articulo todo miembro de un comité estudiantil que ha sido citado o dentro de su participación en el periodo electoral fuera convocado por el comité de disciplina. La instancia competente podrá adoptar las medidas complementarias que resulten necesarias para asegurar el fiel cumplimiento de la medida correctiva aplicada conforme con la finalidad del proceso.

Ver artículos completos

https://www.intec.edu.do/downloads/documents/institucionales/reglamentos/2021/INTEC-RGA-

II. Requisitos para conformar un Comité Estudiantil

Este organismo estudiantil se regirá bajo principios democráticos, respeto a la diversidad, integridad, excelencia académica e inclusión, con el objetivo de garantizar el debido ejercicio de representatividad estudiantil dentro de la Colmena.

Requisitos generales:

- Los candidatos aspirantes a presidente y vicepresidente del comité deben evidenciar en el historial académico que culminarán sus estudios dentro de (4) trimestre o más; los demás miembros de sus equipos pueden estar cursando diferentes trimestres de la carrera.
- Poseer un índice general mínimo de 3.00 puntos. Y un índice trimestral igual o mayor a 3.00 puntos.
- Los aspirantes al comité no deben presentar situaciones de riesgo académico (prueba académica, condición observada, permanencia) en su historial.
- Evidenciar que no presenta ninguna falta disciplinaria registrada acorde a lo establecido en el Reglamento Disciplinario y Normas de Convivencia Estudiantil.
- Los aspirantes deben demostrar una aptitud de liderazgo positivo, y aceptación entre sus compañeros.

Requisitos específicos para inscripción (formulario virtual)

- Ingresar datos académicos y personales de los candidatos de la plancha según requerimientos: nombres y apellidos completos, ID, cargo al que aspiran, teléfonos de contacto (fijo y celular), correos electrónicos (institucional y personal)
- Nombre de la plancha.
- Sumar al formulario el plan de trabajo anual para ser ejecutado en el periodo establecido de resultar electo como comité.
- Anexar historial académico, de cada uno de los miembros de la plancha.
- Constancia de autorización de la postulación de las planchas aspirantes debidamente firmado por los coordinadores y decanos. Este documento será directamente remitido a las Áreas Académicas a través de la Unidad Vida Universitaria de la Dirección de Servicios a Estudiantes.

Todos estos requisitos deben entregarse de la siguiente manera:

 En digital, vía formulario de registro en la página de OASIS <u>https://oasis.intec.edu.do/pilares/talento-estudiantil/liderazgo-estudiantil</u>

ANEXO



Lunes 07 de junio de 2021

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINOO
AL LOS FROCERES, URBANZACIÓN GALA
SANTO DOMINOO, FEPUBLICA DOMINICANA
APARTADO POSTAL, MER • 201-2

F 809-080-3000 NTSC EDU DO

REC-009-2021

2

A: Arturo del Villar, Vicerrector Académico

Miguel Robiou, Decano de Ciencias de la Salud

Armando Barrios, Decano de Economía y Negocios

Dalul Ordehi, Decana de Ciencias Sociales y Humanidades

Luis Rodríguez, Decano de Ciencias Básicas y Ambientales

Nilenys Nina, Coordinadora de Grado Area de Ingenierías

Natividad Espinal, Directora de Servicios a Estudiantes

Asunto:

Cumplimiento de la Resolución No. 20210505-14/43 del 5 de mayo del 2021 sobre reuniones anuales con los comités, grupos, clubes y organizaciones estudiantiles de su área.

Estimados, por este medio les solicito agendar, en coordinación con la Dirección de Servicios a Estudiantes, la primera reunión correspondiente a este año con los comités y grupos estudiantiles de sus respectivas áreas, de manera que las mismas puedan realizarse dentro de los meses de junio y julio, preferiblemente.

Anexo a la comunicación entregada a cada decano el resumen correspondiente a las inquietudes y planteamientos de los comités y grupos estudiantiles que conciernen a su área académica respectiva, que constituyen las prioridades a tratar en las reuniones, así como algunas inquietudes y planteamientos generales, de modo que sean tomados en consideración para las reuniones. Por supuesto, en el intercambio al interior de cada área podrán surgir y ser atendidas otras inquietudes y planteamientos particulares a la misma.

Termino incluyendo aquí la parte sustantiva de la resolución antes mencionada:

- Los Decanos de Áreas Académicas tienen como parte de sus tareas sostener al menos 2 reuniones anuales con los comités, grupos, clubes y organizaciones estudiantiles de su área dando cumplimiento al art.43 de los estatus institucionales.
- Los Decanos de Áreas Académicas mantendrán canales de comunicación abiertos con los comités, grupos, clubes y organizaciones estudiantiles de su área y propiciarán igual apertura por parte de sus coordinadores académicos hacia sus respectivos organismos estudiantiles.
- Los resultados de esas reuniones, procesados con los lineamientos de la Dirección de Servicios Estudiantiles, se convertirán en insumos formales para procesos correctivos y anticipadores de mejora continua.
- La Dirección de Planificación y Calidad incluirá en sus mediciones y encuestas el cumplimiento de estas medidas desde el punto de vista de los comités, grupos, clubes y organizaciones estudiantiles.
- Todo lo anterior se comunicará a los comités, grupos, clubes y organizaciones estudiantiles y formará parte de las cartascompromiso de las autoridades con ellos.

Agradeciendo su acostumbrada cooperación, les saludo

Julio Sánchez Maríñez, Ph. C

Rector

Anexos indicados.